



DIRECTV COLOMBIA LTDA. NIT. 805.006.014-0
 AUTOPISTA NORTE 103-60 BOGOTA D.C. - COLOMBIA
 LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE:
 BOGOTA: 611-6000 BARRANQUILLA: 385-1414 BUCARAMANGA: 697-2424
 CALI: 486-0404 CARTAGENA: 693-1414 MEDELLIN: 604-4111 PEREIRA:340-0444
 DESDE EL RESTO DEL PAIS : 01-8000-117711 directv.com.co

DIRECTV- SUSCRIPCION POSTPAGOeINTERNET V130116

NUMERO IBS:

FECHA DE VENTA

DDMMAAAA

NUMERO DE CONTRATO:

INFORMACION DEL SUSCRIPTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL

TIPO DOCUMENTO

NUMERO

										C.C.	C.E.	NIT	PAS.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	------	-----	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PLAN CONTRATADO

INTERNET

ORO MAX PLATA MAX BRONCE MAX PLATINO

2 MB 4 MB 6 MB 10 MB 20 MB

DIRECCION DE FACTURACION

CANTIDAD DE TECNOLOGIA

E-MAIL DIRECCION DE INSTALACION OTRA DIRECCION

DIGITAL HD HD PLUS

VALOR SUSCRIPCION

Método de Pago

VALOR MENSUALIDAD

Método de Pago

\$

CUENTA BANCARIA EFECTIVO
 TARJETA DE CREDITO

\$

CUENTA BANCARIA EFECTIVO
 TARJETA DE CREDITO

NOMBRE ASESOR

CODIGO ASESOR

ASESOR PUNTO DE VENTA

DIRECTV- SUSCRIPCION POSTPAGOINTERNET V130116

ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DIRECTV EMPAQUETADO CLAUSULA DE PERMANENCIA

EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLAUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y EFECTOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL SUSCRIPUTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 meses ó 24 meses contada a partir de la fecha de activación de la señal en el decodificador (IRD).

“Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. durante un tiempo mínimo de DOCE (12) meses o VEINTICUATRO (24) meses, además cuando venza el plazo de vigencia indicado en el presente contrato éste se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado usted deberá pagar los siguientes valores:

PERMANENCIA	PLAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12 MESES	PLATINO	\$1.220.000	\$1.118.300	\$1.016.600	\$914.900	\$813.200	\$711.500	\$609.800	\$508.100	\$406.400	\$304.700	\$203.000	\$101.300
	ORO MAX	\$720.000	\$660.000	\$600.000	\$540.000	\$480.000	\$420.000	\$360.000	\$300.000	\$240.000	\$180.000	\$120.000	\$60.000
	PLATA MAX / BRONCE MAX	\$390.000	\$357.500	\$325.000	\$292.500	\$260.000	\$227.500	\$195.000	\$162.500	\$130.000	\$97.500	\$65.000	\$32.500
	INTERNET	\$458.000	\$420.000	\$382.000	\$344.000	\$306.000	\$267.000	\$229.000	\$191.000	\$153.000	\$115.000	\$76.000	\$38.000
24 MESES	INTERNET	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
		\$458.000	\$439.000	\$420.000	\$401.000	\$382.000	\$363.000	\$344.000	\$325.000	\$306.000	\$286.000	\$267.000	\$248.000
		\$229.000	\$210.000	\$191.000	\$172.000	\$153.000	\$134.000	\$115.000	\$95.000	\$76.000	\$57.000	\$38.000	\$19.000

Siendo esta condición aceptada expresamente por usted, debe permanecer en el contrato por el tiempo acordado en la presente cláusula, y queda vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. de acuerdo con las condiciones del presente contrato”.

PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA. Dado que el contrato plantea la opción de permanencia mínima, EL SUSCRIPUTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria a no terminar el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima de **DOCE (12) MESES, y/o VEINTICUATRO(24) MESES** dependiendo del plan escogido en la carátula, el cual comenzará a partir de la fecha de la activación de los equipos. **PARA INTERNET:** La causa de permanencia mínima corresponde al financiamiento o subsidio del uso en calidad de arrendamiento de los equipos terminales u otros equipos requeridos para el uso del servicio de INTERNET. **Para TELEVISIÓN:** La causa de permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la activación, vinculación, instalación y equipos necesarios para la prestación del servicio o por el otorgamiento de tarifas especiales por la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: EL SUSCRIPUTOR, con la firma del presente Anexo, expresamente declara: a) Que de forma libre y voluntaria ha escogido la presente opción de contratación con periodo de permanencia mínima luego de haber sido informado por DIRECTV de las alternativas de contratar sin dicha permanencia; b) Que se pacta y acepta esta cláusula en contraprestación a los valores que le corresponderían por el financiamiento o subsidio del cargo por conexión DEL SERVICIO O LOS SERVICIOS, dada la oferta realizada por DIRECTV al momento de contratar el servicio. En caso de que el SUSCRIPUTOR dé por terminado el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima estipulado, pagará a DIRECTV, además de cualquier otro valor adeudado por la ejecución del contrato, la suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya estado vinculado a EL SERVICIO O LOS SERVICIOS durante ese periodo de permanencia, conforme a lo establecido en la tabla anterior. c) Este mismo pago se hará exigible en los casos en que antes del cumplimiento del periodo de permanencia mínima por causas imputables al SUSCRIPUTOR, se dé por terminado el contrato. Para su cobro, una copia del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPUTOR junto con la sola afirmación de DIRECTV acerca del incumplimiento del SUSCRIPUTOR y de los valores debidos, prestará suficiente mérito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPUTOR, salvo lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y las normas que lo modifique, adicionen o complementen.

PLAN CONTRATADO	PLAN CARGO BASICO MENSUAL <small>(SUJETO A MODIFICACIONES O SOLICITUDES DEL SUSCRIPUTOR)</small>	NOMBRE SUSCRIPUTOR _____	FIRMA DEL SUSCRIPUTOR _____
		CEDULA SUSCRIPUTOR _____	

DIRECTV- SUSCRIPCION POSTPAGOINTERNET V130116

ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DIRECTV EMPAQUETADO CLAUSULA DE PERMANENCIA

EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLAUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y EFECTOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL SUSCRIPUTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 meses ó 24 meses contada a partir de la fecha de activación de la señal en el decodificador (IRD).

“Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. durante un tiempo mínimo de DOCE (12) meses o VEINTICUATRO (24) meses, además cuando venza el plazo de vigencia indicado en el presente contrato éste se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado usted deberá pagar los siguientes valores:

PERMANENCIA	PLAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12 MESES	PLATINO	\$1.220.000	\$1.118.300	\$1.016.600	\$914.900	\$813.200	\$711.500	\$609.800	\$508.100	\$406.400	\$304.700	\$203.000	\$101.300
	ORO MAX	\$720.000	\$660.000	\$600.000	\$540.000	\$480.000	\$420.000	\$360.000	\$300.000	\$240.000	\$180.000	\$120.000	\$60.000
	PLATA MAX / BRONCE MAX	\$390.000	\$357.500	\$325.000	\$292.500	\$260.000	\$227.500	\$195.000	\$162.500	\$130.000	\$97.500	\$65.000	\$32.500
	INTERNET	\$458.000	\$420.000	\$382.000	\$344.000	\$306.000	\$267.000	\$229.000	\$191.000	\$153.000	\$115.000	\$76.000	\$38.000
24 MESES	INTERNET	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
		\$458.000	\$439.000	\$420.000	\$401.000	\$382.000	\$363.000	\$344.000	\$325.000	\$306.000	\$286.000	\$267.000	\$248.000
		\$229.000	\$210.000	\$191.000	\$172.000	\$153.000	\$134.000	\$115.000	\$95.000	\$76.000	\$57.000	\$38.000	\$19.000

Siendo esta condición aceptada expresamente por usted, debe permanecer en el contrato por el tiempo acordado en la presente cláusula, y queda vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. de acuerdo con las condiciones del presente contrato”.

PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA. Dado que el contrato plantea la opción de permanencia mínima, EL SUSCRIPUTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria a no terminar el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima de **DOCE (12) MESES, y/o VEINTICUATRO(24) MESES** dependiendo del plan escogido en la carátula, el cual comenzará a partir de la fecha de la activación de los equipos. **PARA INTERNET:** La causa de permanencia mínima corresponde al financiamiento o subsidio del uso en calidad de arrendamiento de los equipos terminales u otros equipos requeridos para el uso del servicio de INTERNET. **Para TELEVISIÓN:** La causa de permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la activación, vinculación, instalación y equipos necesarios para la prestación del servicio o por el otorgamiento de tarifas especiales por la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: EL SUSCRIPUTOR, con la firma del presente Anexo, expresamente declara: a) Que de forma libre y voluntaria ha escogido la presente opción de contratación con periodo de permanencia mínima luego de haber sido informado por DIRECTV de las alternativas de contratar sin dicha permanencia; b) Que se pacta y acepta esta cláusula en contraprestación a los valores que le corresponderían por el financiamiento o subsidio del cargo por conexión DEL SERVICIO O LOS SERVICIOS, dada la oferta realizada por DIRECTV al momento de contratar el servicio. En caso de que el SUSCRIPUTOR dé por terminado el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima estipulado, pagará a DIRECTV, además de cualquier otro valor adeudado por la ejecución del contrato, la suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya estado vinculado a EL SERVICIO O LOS SERVICIOS durante ese periodo de permanencia, conforme a lo establecido en la tabla anterior. c) Este mismo pago se hará exigible en los casos en que antes del cumplimiento del periodo de permanencia mínima por causas imputables al SUSCRIPUTOR, se dé por terminado el contrato. Para su cobro, una copia del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPUTOR junto con la sola afirmación de DIRECTV acerca del incumplimiento del SUSCRIPUTOR y de los valores debidos, prestará suficiente mérito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPUTOR, salvo lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y las normas que lo modifique, adicionen o complementen.

PLAN CONTRATADO	PLAN CARGO BASICO MENSUAL <small>(SUJETO A MODIFICACIONES O SOLICITUDES DEL SUSCRIPUTOR)</small>	NOMBRE SUSCRIPUTOR _____	FIRMA DEL SUSCRIPUTOR _____
		CEDULA SUSCRIPUTOR _____	

DESCUBRE TODOS LOS BENEFICIOS QUE PUEDES TENER CON DIRECTV®



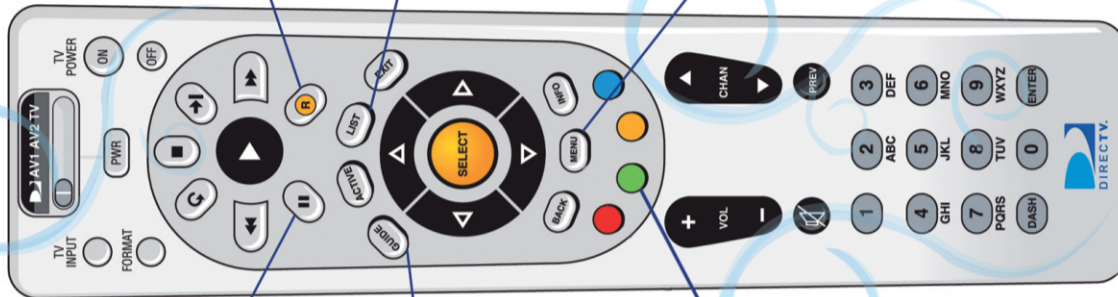
GRABA TUS PROGRAMAS EN VIVO O PROGRAMALOS PARA GRABARLOS CON UN SOLO BOTÓN.



TU PROGRAMACIÓN FAVORITA.



CONTROLA LA PROGRAMACIÓN QUE VEN TUS HIJOS.



PAUSA Y RETROCEDE TUS PROGRAMAS EN VIVO



CONSULTA LOS PROGRAMAS.



CAMBIA EL IDIOMA.

DESCUBRE TODOS LOS BENEFICIOS QUE PUEDES TENER CON DIRECTV®



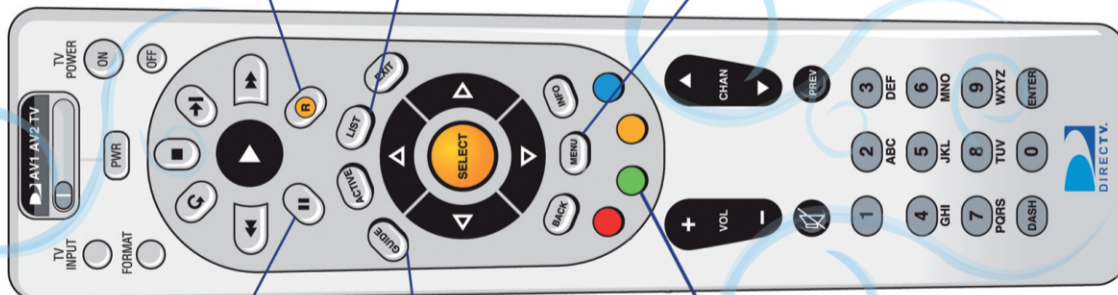
GRABA TUS PROGRAMAS EN VIVO O PROGRAMALOS PARA GRABARLOS CON UN SOLO BOTÓN.



TU PROGRAMACIÓN FAVORITA.



CONTROLA LA PROGRAMACIÓN QUE VEN TUS HIJOS.



PAUSA Y RETROCEDE TUS PROGRAMAS EN VIVO



CONSULTA LOS PROGRAMAS.



CAMBIA EL IDIOMA.